



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO ACCEDE SOLICITUD | |
|------------------------------|--|
| FECHA | DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) |
| ASUNTO | RECONOCE PERSONERIA |
| RADICADO | 05001 31 0501720170021500 |
| DEMANDANTE | MARIA EUGENIA CARMONA ESPINOSA |
| DEMANDADA | COLPENSIONES |
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se le reconoce personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, y en los términos del poder conferido, al Dr. **MARICEL LONDOÑO RICARDO** con T.P. No. 191.351 del C.S. de la J., abogado titulado y en ejercicio; y de conformidad con la sustitución allegada la cual es aceptada por el Despacho, se le reconoce personería como apoderada sustituta de la entidad a la Dra. ANA MARIA GIL CANO con T.P. No. 289.027 del C.S. de la J. Lo anterior, según lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 77 del Código General del Proceso.

Los audios se remitirán al correo de la apoderada de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15f2119f729713c09f0188eb49a37640285db7cbc9f99e070ee95ae692dcf47c

Documento generado en 17/06/2021 08:59:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**